INPEC

ESTUDIOS PREVIOS MC001-2026
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 08 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPAMSPY.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-001, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar la adquisición de materia prima para el Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

De conformidad a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y el Acuerdo 010 de 2004 la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, tiene creado el proyecto productivo ASADERO, que tienen como objeto principal la redención de pena por trabajo de los internos que laboran en dicho proyecto y de igual manera comercializar los diferentes productos por medio del Proyecto Expendio, ofreciendo de esta manera una opción de alimentación a los visitantes y a los mismos internos.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, para el cumplimiento del 80% de la vigencia 2026, en las cuentas Adquisición de bienes y servicios A-03 y gastos de comercialización y producción A-05, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; dentro de los que se encuentra recursos destinados a la adquisición de materia prima e insumos para el proyectos de ASADERO.

Así las cosas, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, para poder cumplir con las obligaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria el cual incluye la atención básica, la resocialización y la rehabilitación de la Población Privada de la Libertad – PPL la cual continua siempre en aumento, por el ingreso constante de reclusos, a su vez entendiendo que los primeros días del año no se cuenta con los productos suficientes para la producción y comercialización a la PPL y si bien es cierto el presupuesto asignado para el proyecto asadero supera los valores de una mínima cuantía se debe tener en cuenta que el tiempo requerido para una subasta es de aproximadamente 45 días una vez se cuente con cotizaciones (las cuales resultan demasiado complejas de conseguir sobretodo para la zona de Popayán donde los proveedores de la ciudad elevan mucho los precios y por su parte aquellos de otras ciudades tardan mucho en colaborar con este tipo de documentos) y demás requisitos para el proceso contractual, se requiere realizar un proceso de mínima cuantía hasta tanto se avanza con una subasta de tal manera que se evite el desabastecimiento de los insumos que los privados de la libertad pueden consumir al interior del establecimiento y compartir con sus familiares los días de visita, y la minimización de huelgas o alteraciones de orden que ponga en riesgo la seguridad del personal de cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos y PPL, también es importante resaltas que no es fácil cubrir en su totalidad la necesidad de adquirir materia prima e insumos para las actividades desarrolladas dentro del Proyecto Productivo con el presupuesto asignado; en tal razón y de acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y vigentes en materia de contratación estatal, el valor de la presente necesidad no excede el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 69 de la ley 65 de 1993 y

acuerdos 0011 del 31 de Octubre de 1995 y 0010 del 01 de Julio de 2004 de acuerdo al plan de compras de la entidad Rubro: recursos propios.

Que mediante Acta No. 017 del 07 de enero de 2026, Se reúne el comité de contratación con el fin de aprobar las etapas precontractual, contractual y post contractual, en la cual está incluido el proceso de compra que se adelanta, para lo cual se publicó, a través de la página www.colombiacompra.gov.co los estudios previos y pliegos de condiciones de proceso de mínima cuantía MC001 – 2026, cuyo objeto es: contratar la adquisición de materia prima para el Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CAPAMSPY.

De acuerdo a lo señalado y con objeto de garantizar la optimización del recurso previsto, las entregas previstas deberán ser de acuerdo a la necesidad del establecimiento teniendo en cuenta que se trabaja con población vulnerable, mínimo una vez a la semana los días miércoles en el horario establecido por el ERON y bajos las condiciones de seguridad exigidas. El objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del Establecimiento. Es de anotar que el MANUAL DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Versión 02 del 15 de julio de 2022 publicado por Colombia Compra Eficiente en su numeral 12. Concurrencia de dos modalidades de selección; numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía. *El articulo 42 de la ley 1955 de 2019[2] había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en la cual establecía: "en aquellos eventos en que la entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".*
De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios.

[2] Concepto C-105 de 2022 espedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima)

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de materia prima para el proyecto productivo asadero, el objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento Proyecto Productivo de Asaderos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CAPAMSPY, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficios No. 2026IE0003083 de 07 de enero de 2026 para rubro de PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS y No. 2026IE0003114 del 07 de enero de 2026 para rubro de CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, suscritos por la Dirección del Establecimiento se establece que: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de asadero está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50111515	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	**carne, mínimamente procesado sin aditivos-pollo**
2	50405702	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	**Papa redonda blanca**
3	50405706	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	**Papa amarilla**
4	50151513	E: productos de uso final	50000000	50150000	50151500	**Aceites vegetales o de planta comestibles**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

RUBRO A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL, CONGELADO, CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KILOS MINIMO.	UNIDAD	1
2	PAPA CAPIRA Y/O PARDA DE PRIMERA, TAMAÑO GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 120 GR CADA PAPA.	BULTO X 50K	1
3	ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS, OLEINA DE PALMA RBD 99,99%, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINOA) 0,01%. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: FRACCION LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA, PRESENTACION BIDONES POR 20 LITROS, EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, PARA USO DOMESTICO Y FRITURAS. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR AMARILLO ROJUZO, OLOR NEUTRO, TEXTURA LIQUIDO VISCOSO, SABOR NEUTRO, VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SI FECHA DE FABRICACION. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: DESCRIPCION. ESPECIFICACION. NMP COLIFORMES FECALES MENOR NMP/G O MG, RECUENTO DE BACTERIAS MESOFOLIAS MENOR 100 NMP/G O ML, MOHOS Y LEVADURAS 50 UFC/ML, SALMONELLA AUSENCIA. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: DESCRIOCION, ESPECIFICACION, DENSIDAD RELATIVA 0,920X40 GRADOS, INDICE DE REFRACCION 1460, INDICE DE SAPONIFICACION 202, INDICE DE YODO MAYOR O IGUAL 56, MATERIA INSAPONIFICABLE MENOR IGUAL 13, PUNTO DE FUSION NO MAS DE 24 GRADOS, PUNTO DE HUMO 218 GRADOS, INDICE DE PEROXIDOS MAX 5 MEQO2/KG.	BIDON X 20 LITROS	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

NOTA 1 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (ANEXO 3) las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
NOTA 3 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito.
NOTA 4- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 5 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable del proyecto productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY.
NOTA 6- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario**.**
NOTA 9- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un tres meses y un año dependiendo del producto, excepto los alimentos perecederos.
NOTA 10- Cada producto debe traer su registro de INVIMA y fecha de vencimiento.
NOTA 11- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)
NOTA 12 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
NOTA 13 - El trasporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.
NOTA 14- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 15 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

NOTA 16-La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficios No. 2026IE0003273 del 08 de enero de 2026 para el rubro de carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas del 08 de enero de 2026 para el rubro de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios, suscritos por la funcionaria responsable del área de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RETENCIONES
• Retención en la fuente rentas por compras 2.5% • Retención de ICA por compras según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. • Retención de estampillas prouniversidad del Cauca 1% - según lo establecido en la Ley 1177 de 2007 y ordenanza 032 de julio 2024. • Las demás que por Ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante la suma de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con Entidad Pública o Empresa Privada durante los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación y / o copia del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos de productos alimenticios, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, se revisaron las condiciones de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento con el mismo y/o similar objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable de Proyecto Productivo de asadero del Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY”, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos y los servicios requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad CPAMS de Popayán, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos descritos en los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, realiza periódicamente este mismo proceso para “Contratar la adquisición de insumos para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.” mediante la invitación pública de mínima cuantía, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	Aceptación 007 de 2024	Mínima Cuantía	DEICY BRAVO	$72.810.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2025	Aceptación 001 e 2025	Mínima Cuantía	MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS	$80.000.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CPMS ACACIAS INPEC	104 DE 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, CARNE, CHORIZO, MOJARRA, POLLO Y OTROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPMS ACACIAS INPEC	ServiMaC SMC S.A.S	$ 76.423.825
2024	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2024 - 197	SUMINISTRO DE CARNES PARA LOS 70 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE CAICEDONIA.	FABIO ARMANDO DUQUE VELEZ	$36.040.000
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERAZAS MILITARES	MC-007-050-2023	SUMINISTRO DE POLLO PARA LOS COMEDORES DE LA TROPA, ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL ANTIOQUIA – CHOCO.	ELKIN ALONSO TOBON	$75.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **INFOSUR, FERROESTACION. MERCAPAVA, SYM, BUCANERO, CAUCAPOLLOS, DISTRIPOLLOS DEL CAUCA, CARGIL, ROMULO MONTES.**

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores los que atendieron a la solicitud fueron FERROESTACION, INFOSUR Y CAUCAPOLLOS y especifican sus productos dentro de las cotizaciones aportadas a continuación, y a su vez se tomó como referencia los precios de los últimos contratos de la vigencia inmediatamente anterior más el último reporte de inflación otorgado por el DANE el 05/12/2025, donde se menciona que la inflación anual esta ubicada en 5.2%. https://www.infobae.com/colombia/2026/01/05/asi-cerraria-el-ipc-de-2025-que-revelara-el-dane-y-con-el-que-subiran-los-precios-de-los-arriendos-servicios-y-cuotas-de-salud/ y se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de

Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La cotización se evidencia en el siguiente cuadro:

RUBRO A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 1 CON IVA	COTIZACION 2	COTIZACION 2 CON IVA	COTIZACION 3	COTIZACION 3 CON IVA	PRECIO PROMEDIO SIN IVA	PRECIO PROMEDIO CON IVA
1	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL, CONGELADO, CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KILOS MINIMO.	UNIDAD	$ 16.320	$ 0	$ 31.500	$ 0	$ 29.000	$ 0	$ 25.607	$ 0
2	PAPA CAPIRA Y/O PARDA DE PRIMERA, TAMAÑO GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 120 GR CADA PAPA.	BULTO X 50K	$ 100.000	$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 99.940,00	$ 0,00	$ 136.646,67	$ 0,00
3	ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS, OLEINA DE PALMA RBD 99,99%, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINOA) 0,01%. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: FRACCION LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA, PRESENTACION BIDONES POR 20 LITROS, EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, PARA USO DOMESTICO Y FRITURAS. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR AMARILLO ROJUZO, OLOR NEUTRO, TEXTURA LIQUIDO VISCOSO, SABOR NEUTRO, VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SI FECHA DE FABRICACION. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: DESCRIPCION. ESPECIFICACION. NMP COLIFORMES FECALES MENOR NMP/G O MG, RECUENTO DE BACTERIAS MESOFOLIAS MENOR 100 NMP/G O ML, MOHOS Y LEVADURAS 50 UFC/ML, SALMONELLA AUSENCIA. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: DESCRIOCION, ESPECIFICACION, DENSIDAD RELATIVA 0,920X40 GRADOS, INDICE DE REFRACCION 1460, INDICE DE SAPONIFICACION 202, INDICE DE YODO MAYOR O IGUAL 56, MATERIA INSAPONIFICABLE MENOR IGUAL 13, PUNTO DE FUSION NO MAS DE 24 GRADOS, PUNTO DE HUMO 218 GRADOS, INDICE DE PEROXIDOS MAX 5 MEQO2/KG.	BIDON X 20 LITROS	$ 195.000	$ 232.050	$ 300.000	$ 357.000	$ 168.320,00	$ 168.320,00	$ 221.106,67	$ 252.456,67

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, el valor se estima teniendo en cuenta el valor cada uno de los productos, en el entendido que: se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica no puede ser superior al valor promedio unitario definido en el estudio de mercado.

Por lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de:

RUBRO A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS: Por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES $175.000.000 M/CTE

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respaldada asi:

RUBRO A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS: con el CDP- No. 126 de fecha 07-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición materia prima proyecto asadero, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES $175.000.000 M/CTE , recursos asignados mediante Resolución 000003 del 02 de enero de 2026 expedido por el área de presupuesto.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de abril de 2026 o hasta agotar existencias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará pagos parciales de acuerdo al producto entregado, previo registro de la factura correspondiente en el SIFF Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura

o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Teniendo en cuenta que aún no hay certificación de exclusión de IVA; el proveedor deberá facturar este impuesto hasta que el ministerio de Hacienda lo expida. Una vez sea expedido el certificado, el proveedor no podrá discriminarlo en la factura.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

El oferente deberá presentar su oferta económica por precio unitario CON IVA, sin sobrepasar el promedio indicado por la entidad para cada ítem, ni sobrepasar el presupuesto total.

Una vez el ministerio de Hacienda expida la certificación de exclusión de IVA, SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL VALOR UNITARIO DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS, rediciendo el valor del impuesto.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Km 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Penitenciaria de Alta Seguridad de Popayán- Área de almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar los productos y prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique
e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal
g) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ el código de identificación de la PCI del INPEC (La PCI de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán es 12-08-00-235) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$12-08-00-235; número de contrato;**proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co**#$

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
m) En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
n) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
o) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
p) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
q) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que sus valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, con Nit. 817005159-9, dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del Proyecto Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Analizada la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ CHICAIZA
Coordinador Proyectos Productivos
Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán

Elaboró: Juan Carlos Sánchez Chicaiza– Coordinador proyectos productivos – Sandra Minayo Villarreal proyecto asadero
Revisó: Claudia Alejandra Suarez Urrego Directora CPAMSPY- Jorge Hernán Pino García – Subdirector CPAMS de Popayán
Revisó: Sandra Hoyos – Responsable contratación